



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 08 -2016-MML/GSGC

Lima, 17 MAR 2016

VISTO:

El informe N° 011-2016-MML-GSGC-EMS de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por la Encargada de la Escuela Metropolitana de Serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 038-2016-MML-GSGC-EAL de fecha 17 de marzo de 2016, elaborado por el Equipo de Asesoría Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, ha dispuesto que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la **prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y el artículo 198° del citado texto normativo, ha establecido que la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima;

Que, el inciso 1.1, del numeral 1, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha dispuesto que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo;

Que, mediante la publicación de la Ordenanza N° 1907, Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana – SIMESEC, la Municipalidad Metropolitana de Lima estableció las bases a través de la cual se integrarán, coordinarán, supervisarán y garantizarán de manera estratégica y operativa a los serenazgos municipales de la jurisdicción de la provincia de Lima para que cumplan sus funciones de manera eficiente y eficaz;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza antedicha, modificó el artículo 155° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado mediante Ordenanza 812 y modificatorias, incorporando un Segundo Párrafo en el cual se establece que "(...) *En el ámbito de la provincia de Lima, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, coordinará y articulará el servicio de seguridad ciudadana y Serenazgo (...)*";

Que, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ordenanza N° 1907, SIMESEC modificó, entre otros, el artículo 1° de la Ordenanza N° 638, Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, señalando en el Segundo Párrafo que "(...) *El Serenazgo Metropolitano de Lima (SEMEL), es el órgano que institucionaliza y efectiviza la labor que cumplen los serenatos municipales en el Cercado de Lima y en las cuarenta y dos (42)*



*Municipalidades Distritales de la provincia de Lima, en el marco del Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana. **Está a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima** (...)" (subrayado y énfasis nuestro);*

Que, el literal b) del artículo 4° de la Ordenanza N° 638, SEMEL, modificado mediante la Ordenanza N° 1907, SIMESEC, ha establecido que la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, con relación al SEMEL, tiene entre otras, la siguiente competencia: "(...) *Dictar normas complementarias y disposiciones específicas para el logro de la finalidad y funciones del SEMEL*",

Que, la "**Malla Curricular para el Uso y Manejo de Dispositivos de Protección y Defensa**", elaborada por la Escuela Metropolitana de Serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comprende la instrucción, preparación y entrenamiento de los miembros del Serenazgo Metropolitano – SEMEL;

Que, la Malla Curricular antedicha, ha contemplado el desarrollo de siete (7) módulos de capacitación comprendiendo los siguientes temas: Legislación en Seguridad Ciudadana, Patrullaje en Seguridad Ciudadana, Socialización y Manejo de Crisis, Normatividad sobre el Comercio Ambulatorio, El Dispositivo de Protección y Defensa Personal, Liderazgo Personal y Relaciones Humanas y Uso Instructivo de Dispositivos de Protección y Defensa Personal;

Que, el literal e) del artículo 6° de la Ordenanza N° 1907, SIMESEC, ha establecido que el Órgano de Instrucción del Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana es la Escuela Metropolitana de Serenos, la cual se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo un ámbito provincial;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza antedicha, ha dispuesto que "(...) *La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Escuela Metropolitana de Serenos, es la encargada de aprobar la malla curricular que debe comprender la instrucción y preparación de los serenos, registrando, supervisando y certificando los cursos que se dicten para el efecto*";

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento de la Ordenanza 1907, SIMESEC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002, de fecha 05 de febrero de 2016, ha establecido como principal función de la Escuela Metropolitana de Serenos "(...) *Brindar formación académica especializada a los miembros del SEMEL, a fin que sean capaces de desempeñar sus labores de manera óptima, dentro del ámbito de sus competencias*";

Que, la Malla Curricular presentada por la Escuela Metropolitana de Serenos para el Uso y Manejo de Dispositivos de Protección y Defensa, contempla el desarrollo de módulos que permitirán capacitar adecuadamente al personal de serenos en el uso y manejo de los dispositivos de protección y defensa, así como el marco legal referido a las funciones que les corresponde desempeñar; encontrándose en armonía con los planes nacionales referidos al fortalecimiento de las acciones a favor de la seguridad ciudadana y del Sistema



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Pág. 3/3

Nacional de Seguridad Ciudadana, es necesario que este importante instrumento sea debidamente aprobado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con el Informe N° 038-2016-MML-GSGC-EAL de fecha 17 de marzo de 2016, elaborado por el Equipo de Asesoría Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual concluye que la malla curricular presentada por la Encargada de la Escuela Metropolitana de Serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, permitirá proporcionar al personal de serenos de la provincia de Lima, la capacitación adecuada para el uso y manejo de los dispositivos de protección y defensa que serán dotados y, consecuentemente recomienda emitir la correspondiente Resolución de Gerencia mediante la cual se apruebe la Malla Curricular para el Uso y Manejo de Dispositivos de Protección y Defensa;

Y, conforme al último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 1907, Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana – SIMESEC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Malla Curricular para el Uso y Manejo de Dispositivos de Protección y Defensa propuesta por la Escuela Metropolitana de Serenos de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Escuela Metropolitana de Serenos, las áreas de capacitación de serenos de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima y la del Centro Poblado Santa María de Huachipa den y/o encarguen el estricto cumplimiento al contenido de la Malla Curricular para el Uso y Manejo de Dispositivos de Protección y Defensa.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Municipalidades Distritales conjuntamente con la Malla Curricular aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ABDUL M. MIRANDA MIFFLIN
GERENTE

AMMM/CASH/BCP



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESCUELA METROPOLITANA DE SERENOS
ORGANO DE INSTRUCCIÓN
ORDENANZA N° 1907

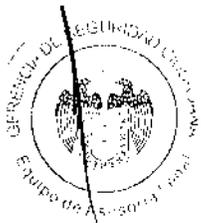
**MALLA CURRICULAR
CURSO
“USO Y MANEJO DE DISPOSITIVOS DE
PROTECCIÓN Y DEFENSA”**



2016

MALLA CURRICULAR

[Faint, illegible text, possibly a signature or date]



ESCUELA METROPOLITANA DE SERENOS



INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO USO Y MANEJO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA PERSONAL "CUDIPE"

ACTIVIDAD: Capacitación y acreditación para portar dispositivo de protección y defensa personal dirigido a personal que realiza patrullaje especializado del SEMEL:

NUMERO DE HORAS: 96 horas presenciales Teóricas y Prácticas
8 horas virtuales prácticas.

NUMERO DE DÍAS: 16

PARTICIPANTES: Serenos clasificados en la condición de aptos pertenecientes al SEMEL

FECHA: A programar

HORARIO: Preferible turno diurno

ESTRUCTURA:

- 7 Asignaturas
- 1 Taller
- 1 Trabajo práctico
- 6 Exposiciones grupales de Participantes

PUBLICO OBJETIVO: Como requisito indispensable a personal Sereno seleccionado en la condición de APTO en las pruebas médica y psicológica.

PERFIL DEL PERSONAL SERENO – MIEMBRO DEL SEMEL: En las siguientes evaluaciones se determina que cumpla con el perfil requerido para pertenecer y aplicar al CUDIPE:

- Evaluación de la Hoja de Vida.
- Examen Médico
- Evaluación Psicológica

CARPETA DEL PARTICIPANTE:

- a. De la documentación de los participantes al ser acreditados:
 - Se apertura un Expediente foliado de cada participante el cual contiene:

1. Hoja de Vida debidamente documentada en copia simple.
2. Evaluaciones especiales (médica y Psicológica).

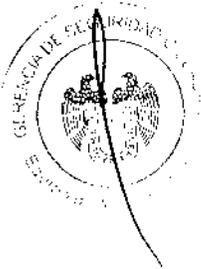


3. Formatos y anexos.
4. Acta de notas debidamente firmada por el facilitador o facilitadores del curso.
5. Informe final y certificación.

ESTRUCTURA

Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas Pedagógicas
PRESENTACIÓN ASISTENCIA			
MÓDULO I DIA 1	Legislación en Seguridad Ciudadana	Constitución Política del Perú (Derecho de las personas Art. 1 y 2, Seguridad Ciudadana Art. 197) Código Penal (Teoría del delito – Legítima Defensa) Ley que regula el proceso de casos de flagrancia del Delito. Concepto del Arresto Ciudadano – Ley 29372 Teoría del Nuevo Código Procesal Penal Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamento. Ley N° 27933.	4 horas pedagógicas
		Refrigerio	
		Defensa Personal – Técnicas básicas	2 horas pedagógicas

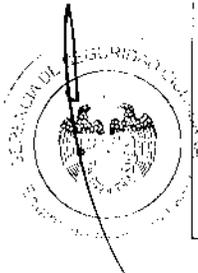
Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas	Ponente
PRESENTACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN PREVIA				
MÓDULO II DIA 2	Patrullaje en Seguridad Ciudadana	Tipos y Técnicas de patrullaje: a pie, motorizado. Uso legítimo de la fuerza. Casos tipo: análisis, comentario, intervenciones.	4 horas pedagógicas	
		Refrigerio		
		Defensa Personal – Técnicas básicas	2 horas pedagógicas	



Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas	Ponente
PRESENTACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN PREVIA				
MÓDULO III DIA 3	Socialización y manejo de crisis	Inteligencia emocional y manejo de crisis.	4 horas pedagógicas	
		Refrigerio		
		Defensa Personal – Técnicas básicas	2 horas pedagógicas	

Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas	Ponente
PRESENTACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN PREVIA				
MÓDULO IV DIA 4	Normatividad sobre el Comercio Ambulatorio	Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana (N° 1787-2015) Ordenanza que incorpora, modifica y deroga las disposiciones de la ordenanzas 1787-2015, que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos (N° 1933-2016)	4 horas pedagógicas	
		Refrigerio		
		Defensa Personal – Técnicas básicas	2 horas pedagógicas	

Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas	Ponente
PRESENTACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN PREVIA				
MÓDULO V DIA 5	El dispositivo de Protección y Defensa Personal	Ordenanza N°638 – Equipamiento, Modalidades de prestación del servicio, tipos de equipamiento. Ordenanza N°1907 – Objeto, finalidad, ámbito de aplicación. Decreto de Alcaldía. N°s: 002 y 003 – Reglamentos. Elemento disuasivo – dispositivo de defensa personal. Presentación.	4 horas pedagógicas	
		Refrigerio		
		Defensa Personal – Técnicas básicas	2 horas pedagógicas	



Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas
PRESENTACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN PREVIA			
MÓDULO VI DIA 6	Liderazgo Personal y Relaciones Humanas	Liderazgo: Persona y sociedad.	4 horas pedagógicas
		Refrigerio	
		Relaciones Humanas: comportamiento.	2 horas pedagógicas

Módulo	Asignatura	Programa Curricular	Horas
PRESENTACIÓN ASISTENCIA PARTICIPACIÓN PREVIA			
MÓDULO VII	Uso instructivo de dispositivos de protección y defensa personal	Teoría: Uso del dispositivo de protección.	18 horas pedagógicas
		Refrigerio	
		Instructiva de práctica del uso del dispositivo de protección.	42 horas pedagógicas

